



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación N°0377

2022-00058-0

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ÁLVARO ALFONSO GUERRA AREIZA** en contra de la JM CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES SAS – EN LIQUIDACIÓN, SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS - SONACOL SAS, KMA CONSTRUCCIONES SAS, ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA, SP INGENIEROS SAS, VALORES Y CONTRATOS SA - VALORCON SA - EN REORGANIZACIÓN, AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -(ANI), atendiendo a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, considera el Despacho plausible los argumentos que expone para solicitar se detenga por un tiempo el trámite concerniente a la notificación de los accionados, pese a lo anterior, solo se detendrá el mismo por el término de veinte (20) días término suficientemente prudente, pues el Despacho debe cumplir con las obligaciones propias de impulso del proceso, según y las cargas que trajo consigo el decreto 806 de 2020. Por lo anterior, vencido el término otorgado y en caso de no allegarse información alguna por la activa, se procederá con la notificación de las empresas demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Email: mariaeflorezg@gmail.com ; notificaciones@zeabogados.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
6/04/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a377ae6713ad327e91ec4d92fafa7852ee2c57567a2dc8567328e5df45c04c**

Documento generado en 05/04/2022 06:35:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**